



**ANUNCIO**

**ASUNTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023, aprobó por mayoría absoluta de los asistentes (4 votos a favor del Grupo Con Andalucía IU El Garrobo y 2 Votos en contra del Grupo El Garrobo PSOE) el acuerdo cuya parte resolutive dice literalmente lo siguiente:

**“PRIMERO.** Suprimir la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no tener carácter preceptivo, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023, en lo relativo a la creación de las mismas.

**SEGUNDO.** Mantener la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo ordenarlo por el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación al artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde tendrá la composición y el objeto que se indican:

Denominación: Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Objeto: Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Composición: Formada por dos concejales de CON ANDALUCÍA IU EL GARROBO y dos Concejales de EL GARROBO PSOE, además del Presidente.

**TERCERO.** Efectividad del acuerdo. Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.

**CUARTO.** Efectuar la adscripción de los/as miembros de los Grupos a dicha Comisión.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la fecha de firma electrónica,  
El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 09/01/2024  
HASH: 10e68b73ba7c00154e49e92219b5d0e

Cód. Validación: 5JN3TKEJHFSX6WH33MX6MNGTX  
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

